PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE NITRATO DE AMONIO DENSO FREE RUNNING

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 85/S.M.A./2018

#### APERTURA: 20 DE MARZO DE 2018 HORA: 12:00

1. **OBJETO.**

Se convoca a Licitación Abreviada Ampliada para la adquisición de “Nitrato de Amonio Denso Free Running” con las cantidades y especificaciones técnicas, acorde a Anexo I presente pliego

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro. Ítem** | **Cód. Artículo** | **Artículo** | **Cantidad**  **Hasta** | **Unidad** | **Variante** | **Medida Variante** |
| 1 | 39116 | NITRATO DE AMONIO (PARA EXPLOSIVOS) | 850.000 | KG | TIPO | DENSO FREE RUNNING |

1. **PLIEGO**

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene un costo de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) y deberá ser retirado en la División Financiero Contable del Servicio de Material y Armamento, sito en Avda.de las Instrucciones 1925 Anexo 1, de Lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs hasta un día antes de la fecha y hora dispuesta para la apertura.

**3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito en la División Financiero del Servicio de Material y Armamento, sito en Avda. de las Instrucciones 1925 Anexo 1 o por Fax al Nº 2355.40.32, dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de ofertas, que figurara en la publicaciones que se realicen en la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de U$S 1.000 (dólares americanos mil con 00/100), en la cuenta BROU Cuenta “MDN-COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO”.- Presentando constancia al momento de la solicitud.

* **Nº 185-0012498 en dólares americanos**

**4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Cuando la oferta supere el monto tope de una Licitación Abreviada ($ 8.715.000) el oferente deberá depositar **OBLIGATORIAMENTE** una garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art. 64 del TOCAF (DTO.150/2012). El monto de la misma asciende a U$S 7.000 (dólares americanos siete mil con 00/100).

En el caso de constituir garantía en efectivo se realizara mediante depósito en el **BROU Cuenta “MDN-COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO”.-**

* **Nº 185-0012498 en dólares americanos**

En el caso de Constituir Garantía representada en **valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza**, la misma se hará efectiva en la **Tesorería del S.M.A**., de lunes a viernes, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.

La garantía de mantenimiento de oferta **cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior** fijado para la apertura del presente procedimiento.

**No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.**

**5. PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma español, en original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

Las ofertas escritas **deberán estar firmadas por el representante en RUPE,** debiendo venir acompañadas de la siguiente documentación**:**

1. Formulario de Identificación del Oferente, firmado por el representante de la empresa que figure en calidad de tal en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-
2. Comprobante de depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando corresponda.
3. Certificado de análisis cuando corresponda

**6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Adquisiciones del Comando General del Ejército, sito en Cuñapirú No. 2331 (continuación de Dr. Juan J. de Amézaga), no siendo de recibo aquellas que llegaran con posterioridad a la fecha y hora estipulada. La misma se podrá presentar de las siguientes maneras:

1. En sobre cerrado, original y una copia, firmada por el representante legal inscripto en RUPE, en forma personal.
2. Por fax al **2205 5551**, firmada por el representante legal inscripto en RUPE, no siendo de recibo si la misma no se encontrara completa o no fuera legible al momento de realizar la apertura de las mismas. Deberá contener estampado Nombre de la empresa, fecha, y hora reales, caso contrario la Administración se reserva el derecho de admitir o rechazar dicho fax.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el Pliego, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

**Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.**

**7. CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD**

Los Artículos ofrecidos, deberán cumplir con las características detalladas en ANEXO I. La Administración se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

Podrá ser considerado como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, así como la falta de presentación de información y documentación solicitada para la valoración de la oferta.

**8. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán** **carácter de compromiso.** Si se verificaque no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**9. COTIZACION DE LA PROPUESTA**

**Moneda**:

La cotización deberá presentarse en **dólares americanos**

**Modalidad:**

Se podrá cotizar en **plaza** o acorde a los **Términos Internacionales de Comercio 2010** (INCOTERMS 2010).

1. En el caso que se presenten cotizaciones en **plaza**, si corresponde se deberá incluir en el precio unitario de cada ítem la totalidad de impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye impuestos.
2. En el caso que se presenten cotizaciones acorde a los **Términos Internacionales de Comercio 2010** (INCOTERMS 2010), deberá realizarse a valores **C.I.P** (Planta de Explosivos del S.M.A - Florida), detallando precio unitario y total **F.C.A**., con la discriminación correspondiente de flete y seguro para cada ítem cotizado.

En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reservará el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes de la oferta básica, reservándose la Administración el derecho de elegir la propuesta más conveniente a sus intereses.-

**10. FORMA DE PAGO**

La forma de pago para las cotizaciones en **plaza**, será a **crédito** luego de la recepción de conformidad, sin condicionamiento en el plazo de pago.

La forma de pago para las cotizaciones acorde a los **INCOTERMS 2010**, será **carta de crédito** confirmada y a la vista.

El adjudicatario nacional o extranjero tomará a su cargo todos los gastos; los que se originen por enmiendas, modificaciones u otro tipo de corrección, de las cartas de crédito, como asimismo la solicitud de agregar una doble garantía originada por el Banco del beneficiario solicitadas u originadas por el proveedor, serán de su cargo, quedando el Banco ordenante autorizado a descontar del valor líquido de la Carta de Crédito dichos importes, en caso de que el Banco emisor “del Ordenante” no acepte las modificaciones solicitadas por el proveedor.

El desaduanamiento será realizado por el Servicio de Material y Armamento, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, si los hubiere, así como también de los proventos portuarios de la ANP o aeropuerto según corresponda, de cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega.

**11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. Transcurrido dicho término, si aun no ha sido notificada la adjudicación, **los oferentes quedaran obligados al mantenimiento de sus ofertas**, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido el plazo que desiste de su propuesta.

**12. PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES**

El oferente tendrá que establecer en la oferta el plazo de entrega, no pudiendo superar 180 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación ó apertura de carta de crédito en su caso.

Las entregas serán realizadas en la Planta de Explosivos del S.M.A, Ruta 56 Km 1,9 (Departamento de Florida).

**13. ADJUDICACION**

Se comunica que atento al Decreto No.155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado “ACTIVO” en el mencionado Registro.

No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo 3 de la Ley 18.244 del 27 de diciembre del 2007 expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

En aplicación del Artículo 48 del T.O.C.A.F, la adjudicación podrá ser dividida entre más de un oferente conforme resulten las ofertas, más convenientes a criterio de la administración.-

**14. COMPARACION DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente Licitación.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación

* **Factor 1)** Calidad 35 %
* **Factor 2)** Precio 45 %
* **Factor 3)** Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza. 10 %
* **Factor 4)** Varios 10 %

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de C + P + A + V donde: C = Puntaje de Calidad; P= Puntaje de Precio; A = Puntaje de Antecedentes y V = Puntaje de Varios

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente **puntuación** a los efectos de determinar la calificación de las ofertas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

**Factor 1)**

Las ofertas serán evaluadas técnicamente en forma estricta por el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I.

A las opciones que cumplan con lo estrictamente establecido en el pliego, se le otorgará **30 puntos.**

**A las opciones que además de cumplir con lo establecido en el pliego, presenten certificado expedido por laboratorio en nuestro país con firma de profesional responsable, se les otorgará hasta 5 puntos extra.**

**Factor 2)**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica.

Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más barata, y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente. Puntaje Precio = PM x Pb / Pi, donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración. En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

**Factor 3)**

La puntuación resultará de los incumplimientos en las contrataciones del organismo en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:

**- 10 (diez) puntos** a quien no haya sido objeto de ninguna intimación.

**- 5 (cinco) puntos** a quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado.

**- 3 (tres) puntos** a quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación ó amonestación.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

**Factor 4) PLAZO DE ENTREGA**

A la empresa que establezca en su oferta un plazo de 91 a 180 días, se le otorgarán 3 puntos.

A la empresa que establezca en su oferta un plazo de 61 a 90 días, se le otorgarán 5 puntos.

A la empresa que establezca en su oferta un plazo de 1 a 60 días, se le otorgarán 10 puntos.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de **Mejora de Ofertas o Negociación**, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

Si se presentaren dos o más oferentes que reciban calificación similar o precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas o entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones.

A estos efectos se considerará ofertas de calificación y/o precio similar, a aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada y/o mejor precio.

La oferta adjudicataria será la que resulte con mayor puntaje.

**15. NOTIFICACIÓN**

Toda notificación o comunicación que se deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, **se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente.**

**16. RECEPCION**

El artículo adquirido se recibirá por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una ***recepción provisoria*** de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes generando el Informe Técnico final de confirmación de recepción.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles si es una mercadería adquirida en plaza, o 30 días si proviene del exterior, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

**Si vencido dicho plazo** el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.

**17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de un plazo de 5 días siguientes a la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía del cumplimiento de contrato por un mínimo del **5% del monto de la contratación**, rigiéndose en general por lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF (DTO.150/2012).

No será obligatoria la cons*t*itución de la garantía mencionada para adjudicaciones cuyo monto no supere el 40% del tope vigente para la licitación abreviada (enero-diciembre/2017: $ 8.199.000).

En el caso de constituir garantía en efectivo, se realizará mediante **depósito en el B.R.O.U,** **Cuenta “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSITICO DEL EJÉRCITO”:**

* **Nº 185-0012498** **en** **dólares americanos**

En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, ó póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva **en la Tesorería del S.M.A.**, en el horario de 8 a 12.00.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva del objeto del llamado.

**18. MORAS Y MULTAS**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración a percibir y/o aplicar una multa de uno por mil por cada día de atraso, calculado sobre el monto de la adjudicación no cumplido en tiempo y forma.

En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.

Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego (30 días), la Administración podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la perdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.

Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la Firma incumplidora conforme a la normativa vigente.

**19. EXCENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

**20. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos el Formulario de Identificación del oferente serán considerados medios validos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

**El presente Pliego, forma parte del Pliego Particular del Organismo.**

****

**PESMA**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**Ítem: NITRATO DE AMONIO DENSO FREE RUNNING**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| * **Pureza** | ………………………………………………… | 98.0 % mínimo |
| * **Humedad** | ………………………………………………… | 0.7% máximo |
| * **Hierro** | ………………………………………………… | 15 ppm máximo |
| * **Nitrato de magnesio** | ………………………………………………… | 1.5 % máximo | |

|  |
| --- |
| Clasificación: 5.1 oxidante ONU 1942.  Recubrimiento inorgánico externo (anticaking).. |
| Presentación del producto: bolsones o Big Bags entre 1400 y 1700 Kg.  Presentar certificado de análisis. |

# *FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE*

***LICITACION ABREVIADA AMPLIADA Nº 85/SMA/18***

***ADQUISICIÓN DE NITRATO DE AMONIO DENSO FREE RUNNING***

***RAZON SOCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***NOMBRE COMERCIAL***

***DE LA EMPRESA***

***R.U.T.:***

***DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:***

***CALLE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***PAIS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:***

***B.P.S.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***D.G.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***B.S.E.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***DECLARACION JURADA***

*DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCION DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).*

***FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***